



y cinco, suplica que en vista de los antecedentes y lista de descubiertos con los libros talonarios, proceda el Ayuntamiento por los medios de que dispone, á hacer efectivo el pago de las cuotas de los deudores que no la satisficieron en tiempo oportuno, dejando al recurrente libre de responsabilidades que no le alcanzan, mandando desde luego suspender toda clase de procedimientos iniciados contra el mismo.

En su vista acuerda el Ayuntamiento pasar la instancia á la Comision primera, para que informe cuanto se le ofrezca y parezca.

El Sr. Salmeron dice que el proyecto de monumento á D. Joaquin Maria Ruano, se ha visto que es demasiado bueno para la plaza de las Barcas, como para la de Media Luna, y que estara bien en la de Camachos, que es buena y uniforme, y donde puede haber mucha frecuencia, por aquellos á quienes tanto favorecio. En su consecuencia propone se autorice la ereccion del expresado monumento en la referida plaza.